Sres Jueces de Apeos fee

Dr Juan Sanz Salazar
Dr Joachin Chico de Guzman
Dr Antonio Perez Saavedra
Dn Joseph Pedregal
Dn Luis Sanz
Dn Blas Hidalgo
Dn Jph Barco
Dn Miguel Muñoz

En la villa de la Nauen diez y ocho dias del mes Enero de mill
Setecientos quarenta y seis años Los Sres D Pedro Antonio
Chico Abogado D Juan Sanz Salazar Alcalde y Alcalde ordina
rios por su Mgd en amb.os estado D.r Miguel Manuel de Ba
rrios por su Mgd y fiel executor D Joseph Marcelino
y Blas y dicho sitio de Regidores y Sindico Procurador Gral
de esta Villa para tratar y conferir
los cosas pertenecientes a dho Mgd y Bien Comun de esta
Republica declararon Los Sres
hallose presente el Sindico Procurador General, para el D.o en fuer
za de auto de oy dia de fha por el Sr Alcalde D Juan Sanz
la obligacion de la Carrecha por Juan de los Reyes Cerrino
de esta Villa por la Ver Respondido del Sr Comisario de esta Villa
yendo dicho Sr Mgd declaracion, que respecto de no aver
concurido, Capitulares y secite, a los Caballeros Capitu
lares con papeleta y el presente D.o cite al Lic.do D Juan de Mesa Mi
nistro Procurador Sindico General de esta Villa acuda a
ayuntamiento de a los sala Capitular para mañana a la hora de
Las nueve de la mañana Cuyo lo yeva D que para dicho dia y hora
no cumpliendo se le dara por Citado y la Capitular acordo en dho